



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 183 - DE 1990

(Septiembre 7)

Por el cual se suspende la vigencia del Acuerdo 124 de 13 de julio de 1990.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Suspender la vigencia del Acuerdo número 124 de 13 de julio de 1990, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario, por el cual se suprime la descarga académica a los dos docentes que laboran en el Liceo de Bachillerato de la Universidad de Nariño, como "Directivos Sindicales" (Presidente y Secretario, respectivamente).


La suspensión del Acuerdo se hará hasta tanto se presente un informe oficial de la estructura y funcionamiento del Sindicato del Liceo.

ARTICULO 2.- Liceo Integrado de Bachillerato, Oficinas de Planeación y Personal y Vice-Rectoría Académica, anotarán lo de su cargo.

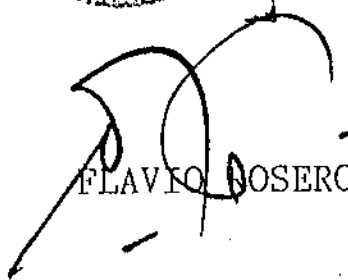
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a siete (7) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990)

EL PRESIDENTE DELEGADO,


DAYRA JURADO N.

EL SECRETARIO,


FLAVIO MOSERO GARCIA



mcts.